

CONTROL DE REVISIONES

<u>REV.</u>	<u>FECHA</u>	<u>MOTIVO</u>	<u>HOJAS REVISADAS</u>
0	25/04/2022	Revisión inicial	Todas
1	20/05/2025	Modificación Buzón ético / Canal de denuncias	7 y 8

Preparado



FSP

Fecha: 21/05/2025

Revisado



JAMS

Fecha: 21/05/2025

Aprobado



JAMT

Fecha: 21/05/2025

Contenido

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Referencias	4
4. Pautas de conducta	4
4.1 Compromisos éticos	4
4.2 Conflictos de interés	5
4.3 Prácticas laborales y de seguridad y salud	5
4.4 Confidencialidad de la información	6
4.5 Tratamiento de datos personales	6
4.6 Propiedad intelectual	7
4.7 Protección del medio ambiente	7
4.8 Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados	7
4.9 Subcontratación	7
4.10 Libre competencia	7
4.11 Seguridad de la información	7
5. Buzón ético / Canal de Denuncias	8
6. Aceptación y cumplimiento del código	9

1. Objetivo

Establecer los valores, principios, normas éticas y directrices de comportamiento que sirva de guía para la actuación de Nucleonova en el desempeño de su actividad profesional.

El presente código de conducta se debe observar con quienes tienen una relación de empleados, índole comercial o de negocios.

Para Nucleonova es fundamental que todos los negocios que se lleven a cabo sean realizados bajo los más altos estándares de ética y cumplimiento.

2. Alcance

Este documento resulta de aplicación a Nucleonova (en adelante, NN) y a todos los proveedores.

3. Referencias

- Condiciones generales de suministro.
- Objetivos de desarrollo sostenible de la Naciones Unidas
- Pacto mundial de la Naciones Unidas

4. Pautas de conducta

4.1 Compromisos éticos

Es un principio básico de Nucleonova desempeñar su actividad con respeto a la ley y de una manera íntegra, profesional, honesta y transparente.

Asimismo, está firmemente comprometida con mantener una imagen, reputación y prestigio profesional basada en los principios de ética empresarial y cumplimiento que inspiran este Código.

En el compromiso de cumplimiento ante cualquier forma de corrupción y soborno, se implementan los principios a seguir para prevenir los riesgos derivados de prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con terceros.

En cumplimiento de dicha Política, cualquier empleado se abstendrá de ofrecer regalos, obsequios o gratificación, directamente o a través de un tercero. Excepcionalmente, se permitirá aceptar regalos si:

- Fuesen de valor económico irrelevante,
- Respondieran a atenciones comerciales e institucionales usuales,
- No estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

En Nucleonova no se prometerá, ofrecerá ni abonarán, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de NN en relación con sus contratos con esta.

En NN no se prometerá, ofrecerá ni abonarán en forma corrupta, directa o indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un tercero o de un profesional; (ii) obtener una ventaja indebida para NN; o (iii) inducir a un tercero o a un profesional de NN a ejercer influencia sobre el acto o decisión de un funcionario público.

En NN no se prometerán, ofrecerán ni entregarán regalos u objetos de valor, de cualquier naturaleza, a personas o entidades que sean funcionarios con motivo o relacionados con el hecho de la formalización de contratos.

No se intentará obtener ninguna información confidencial, incluyendo, en particular, información no disponible para otros ofertantes, en relación con sus contratos.

4.2 Conflictos de interés

En el caso de potencial conflicto entre el interés de Nucleonova y el interés personal de cualquiera de sus empleados, la independencia de la actuación y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectados.

4.3 Prácticas laborales y de seguridad y salud

Nucleonova manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional y con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Nucleonova se compromete a respetar los derechos humanos laborales de sus empleados y a desempeñar su actividad de una manera que sea coherente con los principios que se enuncian a continuación:

- *Prohibición del trabajo forzoso*: el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas a través de la legislación aplicable. No se permitirá, participar, ni obtener beneficios de ningún tipo de trabajo forzoso. Se entiende como tal, todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.
- *Prohibición del trabajo infantil*: en Nucleonova no se contratarán, bajo ningún concepto, mano de obra infantil, estando a lo dispuesto en la normativa laboral y convenios internacionales al respecto sobre las edades mínimas de contratación; y contarán con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- *No discriminación e igualdad de oportunidades*: Se promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
- *Conciliación de la vida personal y familiar con la actividad laboral*: en Nucleonova se cumplen todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto al horario laboral de sus trabajadores, incluidos el límite máximo de horas, y los descansos reglamentarios. Se incluyen además acciones como el teletrabajo, y la jornada flexible, para facilitar en mayor medida la conciliación.

- *Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva:* en NN se respeta la libertad sindical de los trabajadores y no discriminarán a sus representantes, permitiendo que éstos desempeñen libremente sus funciones representativas en su lugar de trabajo; y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- *Condiciones salariales:* en NN se remunera a sus trabajadores dentro de la normativa legal nacional y al convenio colectivo de aplicación.
- *Desarrollo profesional y formación:* en NN se cumple con la formación y cualificación requeridas para sus empleados de acuerdo al servicio a prestar por la empresa.
- *Seguridad y salud en el trabajo:* en NN se proporciona un entorno laboral seguro y adoptarán las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, cumpliendo con los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales y respetando en todo caso la legislación vigente en la materia. Así mismo, se identifican y evalúan las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizan su impacto mediante la implementación de planes y procedimientos de respuesta ante emergencias.

Adicionalmente se dota al personal de formación y medios necesarios en esta materia para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

4.4 Confidencialidad de la información

La información que Nucleonova haya confiado tanto verbalmente como por escrito a sus proveedores tendrá, en general, la consideración de confidencial y reservada, siempre que se haya especificado.

Los proveedores de Nucleonova se comprometen a preservar la integridad y confidencialidad de esta información y a no utilizarla para fines distintos de los legales o contractualmente previstos, siendo su responsabilidad adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial proporcionada por NN.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso una vez concluida la relación con Nucleonova, durante el tiempo especificado en contrato. En el supuesto de que cualquier proveedor sea legalmente requerido para revelar información confidencial o reservada de NN, este se lo comunicará de forma inmediata y por escrito a NN para que lleve a cabo las acciones pertinentes para proteger dicha información.

4.5 Tratamiento de datos personales

Nucleonova se comprometen a cumplir con el deber de diligencia que le resulta exigible en materia de protección de datos de carácter personal, debiendo respetar en todo momento el derecho a la intimidad de los trabajadores y terceros, así como a garantizar en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.

4.6 Propiedad intelectual

Nucleonova respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial y de terceros (patentes, marcas, derechos de reproducción de software y copyright, entre otros).

4.7 Protección del medio ambiente

Siempre que les sea aplicable a la actividad, Nucleonova establecerá una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

Se identificarán y gestionarán las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

4.8 Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados

Todos los productos y servicios entregados deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

4.9 Subcontratación

Los proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Nucleonova.

Las actuaciones llevadas a cabo y los procedimientos no podrán suponer un incumplimiento indirecto o mediato de este Código.

4.10 Libre competencia

Nucleonova se compromete a no ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de la libre competencia.

4.11 Seguridad de la información

Nucleonova se compromete a implementar las medidas de seguridad necesarias que aseguren que, tanto la información digital como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.

5. Buzón ético / Canal de Denuncias

Nucleonova pondrá en conocimiento cualquier situación en la que se verifique o sospeche el incumplimiento de los principios y pautas de actuación anteriormente expuesta. En particular, se comunicarán aquellas conductas que puedan implicar una irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o contrario a las normas éticas, así como trasladar cualquier duda sobre los criterios interpretativos del presente Código.

Para ello, la Dirección de Nucleonova pone a disposición de sus proveedores y en interno un buzón ético a través de la dirección de correo electrónico nucleonova@nucleonova.es.

Estas comunicaciones, serán atendidas únicamente por la dirección de la empresa, no filtrándose su información a otros departamentos.

La empresa se compromete a dar respuesta a la denuncia en un plazo máximo de tres meses, desde que se reciba la misma.

Las comunicaciones efectuadas a través de este buzón deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de este Código o de la legislación vigente.

Nucleonova garantiza la confidencialidad en la tramitación de las comunicaciones recibidas y el tratamiento de la información y protección de los datos personales de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Igualmente, se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los denunciantes que hubieran comunicado a través del buzón ético una conducta que, con arreglo a lo dispuesto en este Código, deba ser denunciada, salvo que hubiesen actuado de mala fe.

Además, para denuncias de personal interno, que quieran realizarse de forma anónima, la empresa dará acceso a todos sus empleados a través de Formulario de Outlook, a un cuestionario de texto libre, para que se puedan expresar con libertad.

El enlace de dicho canal es el siguiente:

<https://forms.office.com/e/kDQwBt6aue>

6. Aceptación y cumplimiento del código

El contenido del presente Código es de obligado cumplimiento para Nucleonova, su personal y sus proveedores. Cualquier contrato, o la presentación, por parte del proveedor, de oferta para la prestación de servicios o suministros, supondrá la aceptación expresa del presente Código.

Es responsabilidad de los proveedores de Nucleonova tomar las medidas apropiadas para garantizar que las normas y principios de este Código son comunicados y cumplidos por parte de sus empleados y sus propias cadenas de suministro.

Las infracciones de lo dispuesto en este Código se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos de Nucleonova y la normativa legal aplicable y podrán acarrear consecuencias legales, incluyendo la resolución del contrato o contratos suscritos con el personal y los proveedores que no cumplan el mismo.